

Tema central:

Políticas, cultura y prácticas de educación inclusiva



Agua - 2010
25 x 25 cm

Evolución histórica y conceptual de la discapacidad y el respaldo jurídico-político internacional:

el paradigma de los derechos humanos y la accesibilidad

Rocío López Masís*

El marco filosófico relacionado con la temática de la discapacidad se desprende de un proceso evolutivo que puede enmarcarse en etapas históricas, las cuales han sido llamadas de diferentes maneras. Sin embargo, para efectos del presente documento, se plantean los tres paradigmas más conocidos: el tradicional, el biológico o de rehabilitación y el de derechos humanos, este último con un fuerte enfoque social.

Estos modelos aún coexisten en la actualidad a nivel mundial -con tendencias marcadas hacia uno u otro- y dependen de los aspectos sociopolíticos de los diferentes países. A continuación se hace un breve resumen de los modelos que más se han destacado en esta evolución histórica:

Modelo tradicional. Concepción marcada por la marginación y el aislamiento. El denominador común es el sometimiento y la dependencia. Las personas con algún tipo de discapacidad se conciben como objeto de asistencia, protección o sujetos con problemas que requieren ser asumidos por el ámbito médico-sanitario o religioso.

Modelo de rehabilitación. Nace entre las dos guerras mundiales y se afianza después de la segunda. Se otorga a la persona con discapacidad un papel pasivo, como receptor de servicios institucionalizados de rehabilitación, los cuales son liderados y decididos por los profesionales. Lo que se persigue es que la persona alcance el estado más cercano a la 'normalidad' para luego incorporarse a la sociedad.

Modelo de derechos humanos. A finales del siglo XX e inicios del XXI se rompe con el modelo de dependencia y se promueve que las personas con discapacidad asuman la dirección de su propia vida en una sociedad accesible. Este modelo pretende la eliminación de las barreras arquitectónicas, actitudinales y de comunicación. Las mismas personas plantean su derecho a la toma de decisiones respecto a su vida, su autonomía y la elección de los apoyos que requieren.

Esta evolución ha estado respaldada con un sistema jurídico-político internacional, mediante normas y pactos entre los diferentes países y a través de varias organizaciones que

* Máster en Integración de Personas con Discapacidad. Experta universitaria en integración de personas con discapacidad, habilitación y rehabilitación. Consultora en temas de formación ocupacional de CBM Internacional y Perkins Internacional. Representante para Costa Rica del Consejo Mundial para la Educación de la Persona con Discapacidad Visual. Docente en la maestría en Educación Especial, mención en Educación de las Personas con Discapacidad Visual, en la Universidad Politécnica Salesiana (UPS).

han incidido de manera contundente en la región latinoamericana.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Fundada en 1945, actualmente es considerada como la organización internacional del mundo. Ella facilita la cooperación en asuntos relacionados con el derecho internacional, la paz y la seguridad, así como el desarrollo económico y social, y los asuntos humanitarios y de derechos humanos.

En 2007 ya contaba con 192 países miembros. Su interés por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad se respalda en sus principios, basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todas las personas.

Dentro de sus promulgaciones más importantes se encuentra, como punto de partida, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde “se establece que todos los pueblos deben esforzarse para promover, mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y a las libertades individuales y sociales para que su aplicación sea efectiva”. Aspecto respaldado en 1969 con la Convención Americana de Derechos Humanos, que busca proteger y garantizar las libertades y los derechos de todas las personas que poblamos este continente.

En lo que respecta a la población con discapacidad, en 1982 se aprueba el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, como resultado del Año Internacional de los Impedidos (1981). Ambas iniciativas resaltan el derecho de las personas con discapacidad a las mismas oportunidades y, por primera vez, se define la discapacidad como resultado de la relación entre la persona y su entorno; asimismo, se proclama el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992).

En 1993 se plantean las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, como un instrumento normativo y de acción para personas con discapacidad y para sus organizaciones. Aquí mismo se considera que los Estados deben adoptar medidas para que la sociedad tome mayor conciencia sobre los derechos, necesidades, posibilidades y contribución de las personas con discapacidad.

Algo muy importante, en el nuevo milenio, ha sido la promulgación del Primer Tratado de Derechos Humanos del Siglo XXI en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Su propósito es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y las condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. Esta convención está abierta para recibir la firma de todos los Estados a partir del 30 de mayo de 2007.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). La Unesco se fundó en 1945 y su objetivo es contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la cultura y las comunicaciones. A finales del siglo pasado y en el presente milenio, el tema de la educación se ha centrado en el respeto a la diversidad, la dignidad humana y la vida independiente, es decir, la educación como un derecho por encima de las diferencias particulares de los seres humanos.

Esta perspectiva de la educación se encuentra respaldada principalmente en:

La Conferencia Mundial de Educación para Todos (Jontiem, Tailandia, 1990). Dejó sentado el interés de la comunidad mundial por garantizar el derecho a la educación para todos, independientemente de sus diferencias.

La Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad (Salamanca, España, 1994). Se centra en el acceso de la población con necesidades

educativas especiales a una educación de calidad, mediante la inclusión.

El Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos (Dakar, Senegal, 2000). Su marco de acción compromete a todos los Gobiernos a garantizar una educación de calidad hacia el año 2015, conducidos por la Unesco. En su primer artículo dice:

Las necesidades básicas de aprendizaje abarcan tanto las herramientas esenciales para el mismo como los contenidos básicos del aprendizaje, necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de vida, tomar decisiones fundamentales y continuar aprendiendo.

En este sentido, los centros de educación especial o centros de recursos tienen un papel relevante para con las personas, sus familias y el entorno, por lo que es fundamental que el trabajo se oriente en dos ejes: a) ofrecer servicios de apoyo para que la persona logre, no solo conocimientos académicos, sino el máximo nivel de autonomía personal, autodeterminación y calidad de vida, y b) promover en la comunidad acciones tendientes a la participación plena, para que la persona con discapacidad haga uso de los deberes y derechos que, como ciudadano, le corresponden. Se trata de unas acciones orientadas a romper con las barreras actitudinales, de comunicación y arquitectónicas.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Está consagrada a la promoción de oportunidades de trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad humana. Se fundó en 1919 y en la actualidad cuenta con 178 países miembros. Sus objetivos se centran en promover los derechos labora-

les, fomentar oportunidades de empleo dignas, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas de trabajo.

En el ámbito de la discapacidad es importante considerar que, desde sus inicios, esta organización ha promulgado normas que responden al hecho de que muchas personas con edad y deseos de trabajar, aún no tienen la oportunidad de hacerlo. Este aspecto ha quedado reflejado en datos que indican que en algunos países las tasas de desempleo en la población discapacitada pueden llegar al 80%.

Desde 1955, con la adopción de la Recomendación sobre la Adaptación y la Readaptación Profesional de los Inválidos (recomendación 99), se han registrado progresos importantes en la lucha contra la discriminación en el empleo y los recursos humanos, progresos reflejados en el Convenio 142 y la Recomendación 150 del año 1975. Dentro de estos planteamientos se resalta que, con respecto a la elaboración y aplicación de políticas, se debe:

Asumir la responsabilidad principal en invertir en una educación y formación de calidad, previa al empleo, reconociendo que es fundamental disponer de docentes y formadores cualificados que trabajen en condiciones decentes [así como] desarrollar estrategias, medidas y programas en materia de igualdad de oportunidades [...] con el objetivo de reducir las desigualdades.

Por su parte, el Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de las Personas Inválidas (1983) y la Recomendación 168, ponen énfasis en las oportunidades de empleo en el mercado regular, aspecto claramente reflejado en el art. 4 que indica que “dicha política se basará en el principio de igualdad de oportunidades y de trato”.

En el este milenio se cuenta con el Repertorio de Recomendaciones Prácticas sobre la Gestión de las Discapacidades en el Lugar de

Trabajo (2001), diseñado por la OIT para “guiar a los empleadores a adoptar una estrategia positiva de gestión de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en el lugar de trabajo”. Algo muy importante es que considera, de acuerdo a los actuales postulados, la participación e iniciativa de las personas con discapacidad en la implementación de dichas reformas.

También es importante mencionar la Recomendación 195 sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, que habla sobre educación, formación y aprendizaje permanente como aspectos primordiales de mejoramiento y actualización.

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Esta organización, fundada en 1948, es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en la ONU.

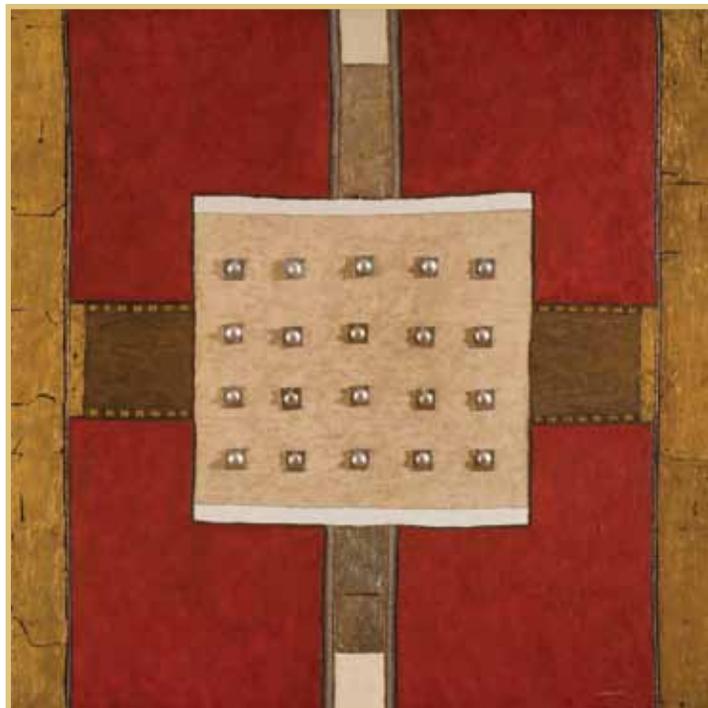
La salud ha sido medida, tradicionalmente, basándose en estadísticas de mortalidad y en la incidencia y prevalencia de enfermedades. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la condición de salud está influida por la combinación de factores relacionados con las diferencias individuales en cuanto a experiencias, antecedentes y bases emocionales, así como con el contexto físico, social y cultural en que vive cada persona.

En 1980 se publicó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) centrándose en los siguientes elementos:

Deficiencia. Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad. Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Minusvalía. Situación desventajosa para un individuo determinado como consecuencia de una deficiencia o una discapacidad que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo o factores sociales y culturales).



Veinte -2010
120 x 120 cm

En el año 2001 se difundió la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF) ante la preocupación del etiquetado sistemático de las personas con discapacidad. Entonces se hizo un giro para que esta nueva clasificación no se centre únicamente en la persona y se vuelva “una clasificación de las características de la salud de las personas dentro del contexto de las situaciones individuales de sus vidas y de los efectos ambientales. La interacción de las características de la salud y los factores contextuales, es la que produce determinada discapacidad”.

Lo anterior queda plasmado dentro de los componentes de actividad y participación, donde se considera lo siguiente:

- aprendizaje y aplicación del conocimiento
- tareas y demandas generales
- comunicación
- movilidad
- autocuidado
- vida doméstica
- interacciones y relaciones interpersonales
- áreas principales de la vida
- vida comunitaria, social y cívica

Organización de Estados Americanos (OEA)

Es una organización internacional, de carácter regional, compuesta por 35 países y fundada en 1948.

En la década de los 70 del siglo pasado se fortaleció el cuestionamiento sobre el concepto tradicional de la discapacidad y los organismos que hacían parte de la OEA se dieron a la tarea de formular una concepción diferente, relacionada con las limitaciones cotidianas experimentadas por los discapacitados, con el objeto de dejar más en evidencia las dificultades que han tenido que enfrentar día a día, a causa de las barreras impuestas por el medio social.

Actualmente se plantea un fuerte cuestionamiento a los programas y servicios implementados, y se defiende la necesidad de fomentar la inclusión de los discapacitados en todos los ámbitos del medio social (educación, salud, trabajo, cultura, entre otros), es decir, poner énfasis en la necesidad de contar con una sociedad accesible para todos.

Un reflejo claro de esta situación fue la promulgación de la Convención Americana de los Derechos Humanos, en 1970, la cual se compromete a eliminar la discriminación, en todas

sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad.

En 1992 se promulgó la Declaración de Cartagena de Indias, que promueve las políticas integrales para las personas con discapacidad en Iberoamérica. Mientras en 1995 se emitió la Resolución sobre la Situación de los Discapacitados en el Continente Americano.

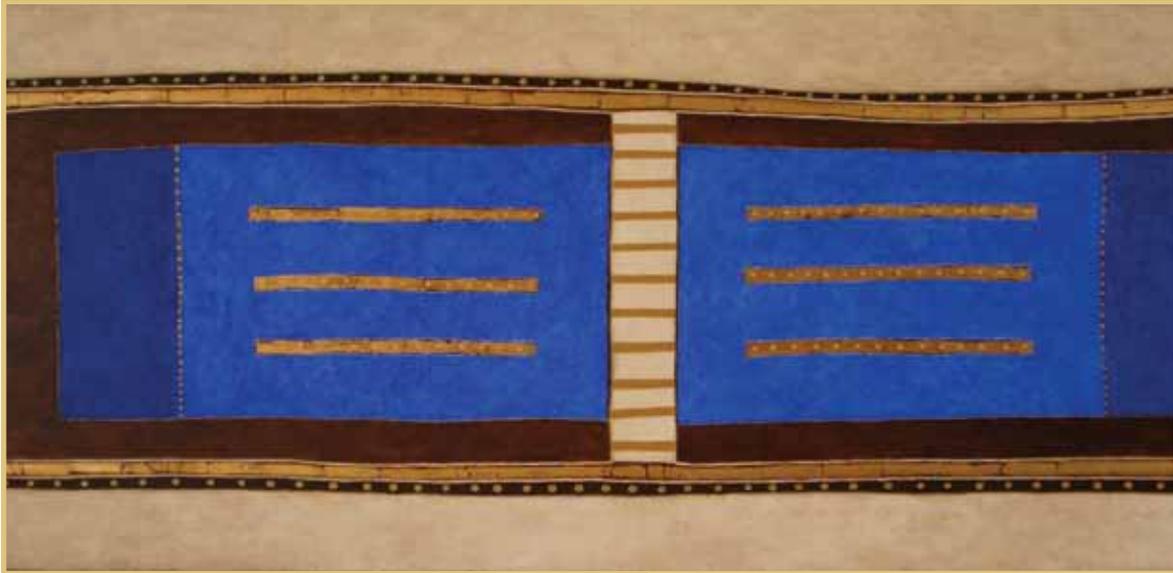
A finales del siglo pasado (1999) surgió la “Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”, la cual reafirma que “las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas [...] incluido el de no verse sometidas a discriminación fundamentada en la discapacidad”.

Un gran avance en las políticas de integración en Iberoamérica se dio con la aprobación de la “Declaración del decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad 2006-2016” bajo el lema: Igualdad, Dignidad y Participación.

Principios básicos relacionados con la temática de la discapacidad

Como pudo verse en los apartados anteriores, los instrumentos jurídicos internacionales se rigen por una serie de principios que son el eje transversal en las diferentes normativas planteadas. Por esta razón se considera importante citar los siguientes conceptos:

No discriminación. Eliminación de cualquier distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales (Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, art. 1 inciso 2).



S/T

Igualdad de Oportunidades. Proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad (Normas Uniformes, inciso 24).

Igualdad de Derechos. Significa que las necesidades de cada persona tienen igual importancia, que esas necesidades deben constituir la base de la planificación de las sociedades y que todos los recursos han de emplearse para manera garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participación (Normas Uniformes, inciso 25).

Accesibilidad. Adopción de medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, a los transportes; incluye los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 9).

Autonomía. Libertad de tomar las propias decisiones y asumir el control de la propia vida. Se refiere al desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar y promover la vida independiente (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 3).

Autorrepresentación. Desarrollo de mecanismos de participación ciudadana para promover que las organizaciones de personas con discapacidad participen en lo que se refiere a la toma de decisiones sobre cuestiones relativas a la discapacidad (Normas Uniformes, art. 18).

¿Cuál es el reto?

El principal reto que tenemos por delante es conseguir que la legislación de nuestras naciones no solo reflejen las declaraciones y principios planteados en estas normativas internacionales, sino que sus postulados se inserten en la vida cotidiana de las personas, las comunidades y la sociedad en general, por medio de acciones concretas que promuevan el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales que, como ciudadanos, les corresponde a las personas con discapacidad.

Haciendo realidad el actual paradigma: una experiencia en Costa Rica

“Nada sobre nosotros sin nosotros” es el lema de las personas con discapacidad. En esta consigna se reconoce la importancia de su par-

ticipación en la toma de decisiones y la asesoría para lograr una sociedad accesible para quienes tienen alguna discapacidad.

Bajo este lema se conformó el grupo Promoviendo la Igualdad. Se trata de un conjunto de personas con baja visión y ceguera debidamente capacitadas y muy interesadas en promover los derechos humanos de quienes tienen discapacidad visual. Ejercen el rol protagónico que les compete, de acuerdo a lo establecido con el actual paradigma, y asesoran al medio para lograr una equiparación de oportunidades y una sociedad accesible para todos. Sus principales acciones se orientan a:

- Concientizar el entorno por medio de charlas de información y reflexión, así como talleres en torno a temas de comunicación asertiva con las personas con discapacidad visual, legislación vigente, tendencias actuales en el ámbito de la discapacidad, derechos humanos y liderazgo, entre otros.
- Apoyar en el proceso de asimilación de la discapacidad visual a aquellas personas que lo requieren, considerando sus necesidades personales y sociales.

El resultado de esta experiencia ha sido realmente exitoso en Costa Rica, se ha logrado un importante cambio en la concepción que se tiene de las personas con discapacidad visual y se han abierto opciones de inclusión en el ámbito social, educativo y laboral. Al mismo tiempo, esta experiencia ha permitido que los participantes adquieran mayor confianza y seguridad en la defensa de sus derechos, así como una mayor conciencia en cuanto a los derechos y responsabilidades que les competen.

Su participación ha llegado a centros educativos, empresas, instituciones públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales, así como a los medios de comunicación

(radio, televisión y prensa nacional) y su prestigio es reconocido ampliamente por el éxito logrado.

Desde el año 2002 hasta la fecha, el grupo Promoviendo la Igualdad ha ofrecido su aporte a un total aproximado de 3 800 personas y 161 instituciones, lo que ha significado un gran avance en el rompimiento de las barreras actitudinales y de comunicación.

Bibliografía

- CNREE, *Manual para conocer la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y la salud*, Ed. Heredia, Costa Rica, 2005.
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, *Instrumento internacional de protección de los derechos humanos*, Fundación Ford, EUA, 1999.
- López, R. *El rol de la educación especial en el nuevo milenio y su relación con la participación de jóvenes y adultos con discapacidad visual*, conferencia presentada en la ICEVI, Malasia, 2006.
- OIT, *Informes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, New York: Mimeografiado, 1994.
- ———, *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo*. Oficina internacional del trabajo, Ginebra, 2001.
- ———, *Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente*. Oficina internacional del trabajo, Ginebra, 2004.
- ONU, *Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad*, 2006.
- UNESCO, *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad*, Salamanca: Ministerio de Educación y Ciencia Española, 1994.
- UNESCO, *Declaración Mundial de Educación para Todos*, marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, Jontiene, 1996.